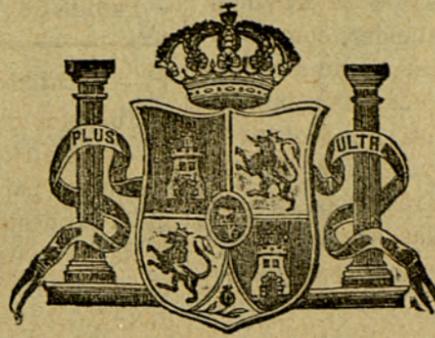


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas,
 Por seis meses.. 9'10 >
 Por tres id..... 4'90 >



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 20 pesetas.
 Por seis meses.. 10'65 >
 Por tres id..... 6 >
 Números sueltos. 0'25 >

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
 (De la Gaceta núm 165.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Segun me participa el Ilustrísimo Sr. Director general de Establecimientos penales, el dia 8 del actual se fugaron del depósito municipal de Pedroñeras (Cuenca) los presos Joaquin Garcia Perez (a) Feo y Manuel Rubiara Pingorron; el primero es natural de Murcia, de 25 años de edad, soltero, de oficio tartero, estatura 1'610 metros, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color sano, y el segundo, era conducido á disposicion del Juez de Huescar, procedente del Gobierno civil de Albacete.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de dichos fugados, los que, caso de ser habidos, serán puestos á mi disposicion para los efectos que haya lugar.

Burgos 13 de Junio de 1901.

EL GOBERNADOR INTERINO,
Arturo Lopez Llasera.

Segun me participa el Excelentísimo Sr. Gobernador militar de esta plaza, ha fallecido en Cuba el soldado que fué del Regimiento Hernan-Cortés, 29 de Caballería, Cucufate Santa Maria, y la Comision liquidadora se halla afecta al de Lanceros del Rey, 1.º de dicha Arma.

Lo que se publica en este periódico oficial para que puedan sus here-

deros acudir en reclamacion de los alcances de dicho individuo al Coronel de este último Cuerpo.

Burgos 13 de Junio de 1901.

EL GOBERNADOR INTERINO,
Arturo Lopez Llasera.

El dia 7 del actual, segun me participa el Alcalde de Boada de Roa, desapareció del domicilio paterno de aquella localidad el joven Paulino Gonzalez Pascual, de 17 años de edad, de estatura muy baja; viste pantalon de pana color café, chaleco de paño blanco, chaqueta de pana negra con pintas amarillas, camisa de pallaca á cuadros azules, borceguies y boina blancos y lleva una alforja rayada de tramado.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y detencion de dicho joven, el que, caso de ser habido, será puesto á disposicion del Alcalde del referido pueblo para ser reingresado á la casa paterna.

Burgos 13 de Junio de 1901.

EL GOBERNADOR INTERINO,
Arturo Lopez Llasera.

Segun me participa el Alcalde de Santo Domingo de Silos, el dia 6 del actual desapareció de la casa paterna, en el pueblo de Hinojar de Cervera, perteneciente á dicho distrito, la joven Bonifacia Carazo Cámara, de 16 años de edad, soltera, de estatura baja, de buen color, delgada y de pelo rubio; viste saya de lana amarilla y otra de estambre negra, pañuelo encarnado á la cabeza, medias moradas y zapatos de becerro buenos.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca de dicha joven, la que, caso de ser habida, será puesta á disposicion de la Alcaldía del

mencionado distrito para ser reingresada al domicilio paterno.

Burgos 14 de Junio de 1901.

EL GOBERNADOR INTERINO,
Arturo Lopez Llasera.

Industria.

Por Real orden del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, fecha 5 del actual, ha sido nombrado D. Felipe de Simon, Verificador de los Contadores de electricidad de esta provincia.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 15 de Junio de 1901.

EL GOBERNADOR INTERINO,
Arturo Lopez Llasera.

DIPUTACION PROVINCIAL.

CONTADURIA.

Año de 1901.

Mes de Julio de 1901.

Distribucion de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada segun previene la disposicion segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

	Pesetas.
1 Administracion provincial.....	7000
2 Servicios generales..	5000
3 Obras obligatorias...	8000
4 Cargas.....	100
5 Instruccion pública..	9000
6 Beneficencia.....	15000
7 Correccion pública..	1000
8 Imprevistos.....	500
9 Nuevos establecimientos.....	>
10 Carreteras.....	14000
11 Obras diversas.....	3000
12 Otros gastos.....	200
13 Resultas.....	>
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	>
Total.	62800

En Burgos á 4 de Junio de 1901.—El Contador, Leon Villen.— Conforme:—El Ordenador de pagos, Felix Cecilia.

Junio 8 de 1901. — La Comision provincial, en sesion de este dia, acordó aprobar esta distribucion.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

COMISION PROVINCIAL.

Esta Corporacion, en su sesion ordinaria de 8 del corriente mes, acordó, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, que en el dia 19 de Julio próximo y su hora de las doce tenga lugar en el salon de actos de la Diputacion la subasta de las obras de reparacion del encachado del puente de Cerezo de Riotiron, situado sobre el rio del mismo nombre, en la carretera provincial de dicho Cerezo á Pancorvo, bajo el pliego de condiciones económico-administrativas publicado en el Boletin oficial de esta provincia, núm. 84, correspondiente al dia 26 de Mayo próximo pasado.

Burgos 11 de Junio de 1901.—El Vicepresidente, Francisco Diez.— P. A. de la C. P., el Secretario, Antonio Azpiroz.

COMISION MIXTA

DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Extracto del acta de su sesion del dia 19 de Abril de 1901.

Abierta á las ocho bajo la presidencia del Sr. D. Felix Cecilia y asistencia de los Sres. Martinez Fábregas, Revenga, Sagredo, Lopez, Castro, Manjon, Martinez Salinas y San Eustaquio, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia, en la forma que á continuacion se expresa:

Merindad de Montija.—1901.—Gregorio Relloso Lopez, Romualdo Peña Vivanco, José Maria Lopez Muñoz, Blas Gonzalez Mazon, Felipe Corral Lopez, Luciano Gonzalez Sainz, Juan Antonio Brizuela Vivanco, Andrés Villodas Angulo, Gabriel Castresana Garcia, José Revuelta Cano, Florencio Revilla Regulez, Bernardino Corral Lopez, Ramon Fernandez Rueda, Raimundo Gonzalez Blanco, Romualdo Lopez Caballero, Domingo Isla Lopez, Doroteo Gomez Sainz Terrones, Adrian Ortiz Ezquerra, Tomás Caballero Céspedes, Eugenio Morales Calvo, Damian Adolfo Lopez Peña, Eulogio Varanda Ruiz, Evaristo Lopez Ruiz, Vicente Epifanio Lopez Gomez, Juan Vivanco Vivanco, Jacinto Miranda Laso, Miguel Arenas Villasante, Hermenegildo Galaz Lopez, Felix Miranda Ruiz, Joaquin Gomez Ormachea, Cornelio Alonso Lopez, Juan Ruiz Villamor y Antonio Castresana Saiz, soldados. Ignacio S. Ezquerra Lopez, Leopoldo Diez Fernandez, Pascual Benito Pereda y Jaime Melchor Sainz Rasines, que el Ayuntamiento proceda á su busca y captura. Nemesio Martinez Garcia y Joaquin Lopez Ibarra, soldados condicionales. Santiago Diez Gomez, excluido totalmente por corto.

1899.—Benito Sainz Varanda Lopez, soldado. Elias Garcia Villota, excluido temporalmente por inútil. Ramon Ruiz Monasterio, Francisco Regulez Garcia, Fabian Fernandez Garcia, Antonio Ortiz Angulo, Isidro Alonso Saiz, Francisco Saturnino Varanda Diego y Melquiades Torre Gutierrez, soldados condicionales.

1898.—Pedro Gomez Martinez, Ceferino Fernandez Garcia y Victoriano Llarena Varanda, soldados condicionales. Gil Varanda Villodas, soldado.

Medina de Pomar.—1901.—Benito Lopez Linares Cortés, Daniel Rodriguez Castresana, Toribio Miguel Cárcamo Gomez Maraño, Valentin Senderos Cárcamo, Felix Gonzalez Garcia, Manuel Nicasio Barquin Barquin, Benigno Vivanco Lopez, Esteban Laria Gomez Balujera, Eugenio Sainz Terrones Lopez Linares y Eustasio Ortega Lezuñana, soldados. Leonardo Diez Celada, soldado condicional. Victoriano Castresana Zorrilla y Nemesio Ruiz Maraño, que el Ayuntamiento proceda á su busca y captura. Antonio Serna Gutierrez é Ildefonso Codon Cobo, excluidos totalmente por inútiles. Emeterio de Diego Diez, Nicomedes Zorrilla Huidobro y Faustino Perez Ruiz, pendientes de justificacion. Agustin Baldomero Ruiz Castresana y Agustin Sedano Gonzalez, excluidos totalmente por cortos.

1899.—Lino Cortés Ruiz, excluido temporalmente por corto. Benedicto Fernandez Ruiz, Antonino Garcia Zorrilla y Ramiro Gárate Regulez, soldados condicionales.

1898.—Pedro Villarán Castresana y José Maria Rosales Fernandez, soldados condicionales. Luis Zorrilla Lopez Quintana, soldado. Eugenio Zorrilla Perez, excluido temporalmente por corto. Ambrosio Perez Gonzalez, pendiente de justificacion.

Junta de Traslaloma.—1901.—Alejandro Galaz Antuñano, Daniel Villasante Gil, Venancio Ezquerra Ezquerra y Santiago Corral Cámara, que el Ayuntamiento proceda á su busca y captura. Bernardo Varanda Perez, Manuel Ezquerra Ezquerra, Samuel Rueda Isla y José Pinedo Ruiz, soldados. Isidoro Fernandez Novales, excluido totalmente por inútil.

1899.—Marcelino Garcia Calvo, Balbino Revuelta Villamor y Federico Serna Martinez, soldados condicionales, estos dos últimos del reemplazo de 1898.

1899.—Camilo Vivanco Ortiz, excluido temporalmente por corto.

Junta de Villalba de Losa.—1901.—Cirilo Belloso Muga, útil condicional. Alejandro Eguiluz Mardones, Angel Salazar Vadillo, Juan Guinea Guinea, Ramon Alaña Torre, Bernardino Zárate Castresana, Anacleto Zorrilla Villate, Jacinto Martinez Salazar, Plácido Orive Monasterio y Rogelio Guinea Alaña, soldados. Julian Guinea Piñera, que el Ayuntamiento proceda á su busca y captura. Gerónimo Villate Guinea, soldado condicional. Juan Mardones Orive, pendiente de justificacion. Fausto Salazar Plágaro, excluido totalmente por corto.

1899.—José Perea Campo, pendiente de justificacion.

1898.—Hipólito Vadillo Llano, pendiente de justificacion.

Junta de San Martin de Losa.—1901.—Venancio Robledo Monasterio, Faustino Rios Vadillo, Vidal Quintana Gonzalez, Eugenio Salazar Gonzalez, Raimundo Salazar Villamor, Saturnino Murga Relloso y Leto Orive Alonso, soldados.

1899.—Benito Calleja San Martin, soldado condicional, asi como Vital Orruño Royo, de 1898.

Jurisdiccion de San Zadornil.—1901.—Rogelio Ortiz Angulo, excluido temporalmente por corto. Pedro Mardones Gabanes, soldado. Luciano Rivas Pinedo y Toribio Hierro Vesga, soldados condicionales. Guillermo Sobron Mardones, inútil temporal.

1899.—Leon Martinez Gomez, soldado condicional, asi como Casimiro Bardeci Bardeci, de 1898.

Merindad de Cuesta Urria.—1901.—Emeterio Presa Ortiz, Juan Bautista Cormenzana Gomez, Angel Andino Gonzalez y Hermenegildo Gutierrez Maraño, excluidos totalmente por cortos. Tirso Alonso Pereda, Maurilio Pereda Sierra, Indalecio Ruiz de las Cuevas, Meliton Zorrilla Lopez, Cesáreo Gomez Ruiz, Eugenio Lopez Ortiz y Pedro Celestino Alonso

Fernandez, soldados. Victor Villate Mardones, Simeon Garcia Andino, Antonio Nicasio Gomez Robredo y Dámaso Gomez Martinez, pendientes de justificacion. Casimiro Braceras Arenal y Rodrigo Fernandez Mendieta, que el Ayuntamiento proceda á su busca y captura. Alvaro Fernandez del Castillo, inútil temporal.

1899.—Modesto Ordoñez Ortiz, Cornelio Vellex Villota y Antonio Cortés Ruiz, pendientes de justificacion. Pedro del Campo Garcia, excluido temporalmente por corto.

1898.—Telesforo Lopez Mardones, soldado. Robustiano Alonso Pereda, inútil total. Felipe Martinez Vesga y Miguel del Val Hierro, excluidos temporalmente por cortos.

Merindad de Castilla la Vieja.—1901.—Cirilo Garcia Martinez, Celestino Gomez Martinez, Miguel Lucio Zorrilla, Fortunato Ortega Pereda, Juan Rámila Rámila, Aurelio Ruiz Diez, Eugenio Gonzalez Lopez, Bernabé Pereda Varona, Venancio Rojo Martinez, Tomás Garcia Lopez, Carlos Diez Toribio, Ceferino Sobrado Garcia, José Maria Carreazo, Santos Diez Diez, Miguel Gallo Ezquerra, Nicolás Peña Varona, Faustino Martinez Bravo, Miguel Lopez Fernandez y Emilianino Lopez Lopez, soldados. Gabriel Mardones Lopez, Luis Pereda Martinez y Antonio Gallo Martinez, excluidos totalmente por cortos. Esteban Varona Gonzalez y Ulderico Vallejo Serna, pendientes de justificacion. Maximino Gomez Ruiz é Indalecio Peña Zorrilla, soldados condicionales. Buenaventura Valle Maraño, inútil total.

1899.—Victor Serna Diez, Manuel Velez Pereda, Indalecio Sainz Peña, Bernardo Garcia Peña y Leoncio Garcia Garcia, soldados condicionales. Benigno Diez Celada, soldado.

1898.—Claudio Peña Riguera, José Garcia Diez y Frigidiano Gonzalez Gonzalez, soldados condicionales. Pedro Ruiz Ruiz, inútil temporal. Celedonio Gonzalez Gonzalez, inútil total.

Con lo que se levantó la sesion siendo las trece y treinta.

Burgos 19 de Abril de 1901.—Antonio Azpiroz.—V.º B.º—El Presidente, Felix Cecilia.

Extracto del acta de la seccion del dia 20 de Abril de 1901.

Abierta á las ocho bajo la presidencia del Sr. D. Felix Cecilia y asistencia de los Sres. Martinez Fábregas, Revenga, Sagredo, Lopez, Castro, Manjon, Martinez Salinas y San Eustaquio, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

Dióse así bien lectura del extracto del acta del dia 17 y quedó tambien aprobado.

Seguidamente se pasó á resolver los casos de quintas señalados pa-

ra este dia, en la forma que á continuacion se expresa:

Trespaderne.—1901.—Felipe Lopez Salcedo, pendiente de justificacion. Alvaro Cereceda Fuente, Raimundo Tovalina Alonso, Guillermo Fernandez Garcia, Pedro Fernandez Alonso, Zacarias Gonzalez Saiz y Luis Gomez Lomana, soldados. Norberto Fernandez Muga, que el Ayuntamiento proceda á su busca y captura.

1899.—Mariano Llanos Llanos, excluido temporalmente por corto. Romualdo Hoya Ruiz, soldado. Alejandro San Martin Fernandez, soldado condicional.

1898.—Nemesio Iglesias Echave y Miguel Fuente Gonzalez, soldados condicionales.

Merindad de Sotoscueva.—1901.—José Ruiz Lopez, Dionisio Lopez Fernandez, Aniceto Guerra Lopez, Landelino Pascual Ostalaza Perez, Andrés Lopez Lopez, Clemente Francisco Rodriguez Ruiz, Ladislao Pereda Ruiz, Eduardo Fernandez Peña, Valeriano Pereda Lopez, José Vicente Riguera Pereda, Amanto Gutierrez Gutierrez, Jaime Rámila Guerra, Lesmes Lopez Pereda y Manuel Lopez Ortiz, soldados. Perfecto Saja Fernandez, pendiente de que sean tallados los bienes que posee su madre por dos peritos. Antonio Ruiz Gomez, Alvinno Azcona Gomez, Tiburcio Sainz Gonzalez, Eleuterio Ruiz Sainz, Pablo Gonzalez Fernandez y Tomás Vivanco Pereda, que el Ayuntamiento proceda á su busca y captura. Celedonio Ruiz Pereda, soldado condicional. Domingo Gonzalez Gonzalez y Juan Pelayo Gutierrez, excluidos por cortos, el primero totalmente y el segundo temporalmente. Juan Ruiz Fernandez, que el Ayuntamiento falle segun corresponda.

1898.—Lorenzo Fernandez Arce, José Maria Gomez Ruiz, Domingo Gomez Ruiz, Donato Ruiz Llarena, Mariano Fernandez Lopez, Venancio Lopez Fernandez y Marcos Peña Ruiz, soldados condicionales. Antonio Peña Gomez, soldado. Elias Gomez Pereda, pendiente de ser revisado por el Ayuntamiento.

Valle de Manzanedo.—1901.—Juan Francisco Peña Sainz, Francisco Julian Rojo Gonzalez y Daniel Dámaso Diez Pereda, soldados. Guillermo Pelayo Peña Garcia y Fermin Claudio Garcia Rodiño, excluidos totalmente por cortos. Lorenzo Eugenio Lopez Fernandez, pendiente de justificacion. Juan Victor Diez Rosales, soldado condicional.

1898.—Serafin Claudio Perez Bueno, soldado condicional. German Bueno Peña, excluido temporalmente por corto.

Valle de Mena.—1901.—Marcelino Ortiz Vallejuelo Caballero, Benito Martinez Villanueva, Francisco Mazon Tapia, José Velasco Vivanco, Juan Rámila Martinez, Faus-

tino Ortiz Garcia, Antonio Torre Oteo, Enrique Zorrilla Arena, Francisco Orrantia Velasco, Isidoro Ortiz Martinez, Vicente Cámara Mendivil, Eduardo Sancho Ortiz, Julio Velasco Ortiz, Estanislao Villa Angulo, Basilio Vallejo Ortiz, Ricardo Braceras Molinuevo, Joaquin Valle Oteo, Juan Martinez, Vicente Tercilla Abasolo, Angel Ungo Peña, Pablo de la Arena y Gave de Masarrellos, Tomás Castresana Vivanco, Angel Alejandro Varanda Martinez, Ignacio Crespo Ruiz, Dionisio Retes Hierro, Isidro Ungo Altuve, Ramon Marin Peña Arana, José Lopez Ortiz, Luis Muga Ortiz, Luis Cereceda Arena, José Fernandez Zorrilla, Leoncio Cano Torre, Segundo Vicente Leciana Valle, Mateo Arsuaga Huidobro, Gabriel Gongon Henales, Manuel Peña Ruiz, Pablo Presilla Ruiz, Juan José Policarpo Allende Santiago, Marcos Rozas Bodega, Natalio Santa Coloma Trasviña y Miguel Cosme Martinez Zorrilla, soldados. Máximo Ungo Zavalla, Felipe Novales Bustillo, José Luis Enrique Ochoa Ochandarena, Salustiano de la Peña Ruiz, Eusebio Garcia Conde, Abelardo Fernandez Arnaiz, Manuel José Ruiz Soladrero, Enrique Laiseca Aldama, Pedro Martinez Gomez, Gregorio Ortiz Ortiz y León Novales Villanueva, que el Ayuntamiento proceda á su busca y captura. Cecilio Mazón Villate, Isidro Lucio Hierro, Vicente Arroyo Martinez y Dimas Evaristo Hoyos, soldados condicionales. Lucio Reigadas Garcia, Niceto Aras Gorbea y Venancio Ladrón Rasines, exclu-

dos totalmente. Jesús Esteban Velasco, excluido temporalmente por corto.

1899.—Francisco Trasviña Velasco, excluido temporalmente por corto. Agapito Vivanco Leciana y Daniel Bringas Azuela, inútiles totales. Eugenio Angulo Eguiluz, Pablo Martinez Castresana y Martin Cámara Angulo, soldados condicionales.

1898.—Eugenio Martinez Corral, Felix Miguel Terrones, Pedro Azuela Bringas, Elisardo Angulo Pardo, Juan Torre Villasante, Antonio Maltrana Ugarte, Eugenio Saturnino Martínez Montoya, Marcos Lopez Bodega, Miguel Garcia Martinez, Eugenio Pardo Varanda, Ambrosio Villota Orive y Juan Ruiz Cámara, soldados condicionales.

Merindad de Valdivielso.—1901.—Cirilo Ruiz Fernandez, Gerardo Marlasca Alevia, Ramiro Garcia Garcia y Nicasio Martinez Diego, soldados condicionales. Esteban Gallo Sedano, Amadeo Fernandez Mata, Angel Fernandez Garcia, Santiago Marañon Fernandez, Luis Lopez de la Hoz, José Fernandez Gonzalez, Juan Arciniega Diez, Lucinio Aguirre Mijangos, Pedro Castilla Alonso, Florencio Beato del Rio, Rafael Gallo Martinez, Andrés Corrales Valle, Emilio Fernandez Martinez, Julian Landeta Rodriguez, Domingo Cortés Fernandez, Federico Ruiz Ruiz, Esteban Rodriguez Peña, José Aguirre Sainz, Isidro Martinez Tubilleja, Qjurino Garcia Fernandez, José Rodriguez Fernandez, Bernardino

Fernandez Torres, Tomás Fernandez Alonso, Alejandro Diez Merino, Angel Fernandez Salcedo, Francisco Sainz Ruiz Huidobro, Apolinar Ruiz Rodriguez, Indalecio Beato Garcia, Vicente Mata Ruiz, Lorenzo Diaz Fernandez, Agustin Ruiz Lopez, Lorenzo Ruiz Torres, Isaias Gallo Sainz de la Maza, Dimas Gallo Ruiz, Santiago Peña Gordo y Jaime Gallo Perez, soldados. Gregorio Alonso Bárcena, excluido totalmente por inútil. Argimiro Real Gallo y Santos Sainz Gallo, excluidos totalmente por cortos. Santiago Gallo Rodriguez, excluido temporalmente por corto. Domingo Guilarte de la Hoz, Miguel Fernandez Martinez y Bruno Alonso Fernandez, que el Ayuntamiento proceda á su busca y captura. Anastasio Mata de la Torre, útil condicional.

1899.—Ignacio Fernandez Ruiz, excluido temporalmente por corto. Ignacio Ruiz Gallo, Gregorio Mata Lopez y José Plasencia Alonso, soldados condicionales. German Real Merino, soldado. Vicente Ruiz Crespo, acreditado su fallecimiento.

1898.—Basilio Diaz Gonzalez, José Rámila Garcia, Joaquin Rámila Palencia, Juan Peña Real, José Garcia Ruiz, Dionisio Diaz Pareda, Felix Rodriguez Rodriguez, Buenaventura Huidobro Bocanegra, Gervasio Barcina Sainz, Emilio Fernandez Ruiz y Nicolás Pareda Ruiz, soldados condicionales. Francisco Mata Garcia, excluido temporalmente por corto.

Merindad de Valdeporres.—1901. Francisco Garcia Sainz y Roman

Ruiz Martinez, excluidos temporalmente por cortos. Nicolás Perez Alonso, que el Ayuntamiento proceda á su busca y captura. Zacarias Ruiz Ruiz, Eusebio Rábago Ruiz, Cristobal Azcona Fernandez, Cipriano Gomez Peña y Matias Lopez Ruiz, soldados. Venancio Lopez Varona, excluido totalmente por corto. Eugenio Gonzalez Peña, pendiente de justificacion. Pedro Gomez Ruiz, soldado condicional.

1899.—Ramon Lopez Sainz, excluido totalmente por inútil. Juan Varona Varona, excluido temporalmente por corto.

1898.—Jacinto Guerra Fernandez y Dámaso Benito Sainz, excluidos temporalmente por cortos. Benito Fernandez Varona, Martin Gonzalez Sobrado y Leoncio Ruiz Lopez, soldados condicionales.

Partido de la Sierra en Tobalina.—1901.—Eliseo Blanco Ortiz, excluido temporalmente por corto. Mateo Alonso Ortiz, Braulio Ortiz Garcia é Ildefonso Villanueva Mijangos, soldados condicionales. Julian Gomez Quintanilla, soldado. Victor Alonso Gomez, que el Ayuntamiento proceda á su busca y captura. Cándido Lopez Blanco, útil condicional.

1899.—Pablo Gonzalez Estifano, soldado condicional.

1898.—Justo Oña Ruiz, soldado. Hermenegildo Ortiz Sainz, soldado condicional.

Con lo que se le levantó la sesion siendo las trece y treinta.

Burgos 20 de Abril de 1901.—Fernando Moreno Civico.—V.º B.º.—El Presidente, Felix Cecilia.

INTERVENCION DE HACIENDA.

SECCION DE TENEDURIA.

Mes de Julio de 1901.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar durante el mes arriba expresado.

Libro y folio de la cuenta.	Nombre del comprador.	Vecindad.	Procedencia.	Clase y nombre de las fincas.	Término municipal donde radican.	Número del inventario.	Número de los plazos.	Día del vencimiento.	Importe. Ptas Cts.
17-79	El Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes..	Villaquirán.....	Propios.	Rústico.....	Villaquirán de los Infantes.		10	19	344
»-80	D. Indalecio de Diego Vallunquera.....	Vallunquera.....	Idem....	Idem.....	Castrogeriz.....	3097	10	21	150
»-81	El mismo.....	Idem.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	3098	10	21	171'40
21-21	Ildefonso Gutierrez.....	Villavieja.....	Idem....	Idem.....	Quintanilla Somuñó, Villavieja y Arroyo.....	4053	5	2	1880
»-23	Melquiades Benito Sagredo.	Arroyo de Muyó.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	4052	5	7	1173
»-»	Juan Diez Ramos.....	Mambrillas de Castrejon..	Idem....	Idem.....	Mambrillas de Castrejon..	4055	5	7	240

Lo que se anuncia en el presente Boletín oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente, sirviéndose los Sres. Alcaldes dar la mayor publicidad posible á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y satisfagan el importe de su respectivo plazo antes de que transcurran los veinte dias que marca el art. 5.º de la mencionada Instrucción, con objeto de evitar los perjuicio que pueda ocasionarle el apremio, entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el dia siguiente al del vencimiento.

Burgos 12 de Junio de 1901.—El Tenedor de libros, P. I., Sebastian Castro.—V.º B.º.—El Interventor, P. I., Ramon Martinez.

TESORERIA DE HACIENDA.

En las relaciones de deudores presentadas por el Recaudador de la 1.ª zona de esta Capital para la liquidacion del 2.º trimestre del actual ejercicio, he dictado, con esta fecha, la providencia siguiente: No habiendo satisfecho sus cuo-

tas correspondientes al 2.º trimestre del actual ejercicio los contribuyentes por territorial, industrial, carruajes de lujo, alcoholes y primer trimestre del impuesto sobre utilidades en los dos periodos de cobranza voluntaria, señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín oficial y en la

localidad respectiva, con arreglo á lo prevenido en el art. 37 de la instrucción para el servicio de la recaudacion de contribuciones é impuestos del Estado y el procedimiento contra deudores á la Hacienda de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuo-

tas que determina el art. 50 de la citada instrucción; en la inteligencia de que si en el término de cinco dias no satisfacen el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedi-

miento de apremio, entréguese los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibí en las facturas que quedan en esta Tesorería.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 51 de la mencionada instrucción y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Burgos 12 de Junio de 1901.—El Tesorero de Hacienda, Antonio Lopez.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

Impuesto de consumos.

Circular.

Se previene á los Ayuntamientos de esta provincia que se hallen en descubierto con la Hacienda en el pago de dos trimestres ó parte de ellos por el impuesto de consumos, procuren efectuar el ingreso antes de finalizar el presente mes, pues de lo contrario, en la primera quincena del próximo mes de Julio serán incluidos en la relacion que se publicará en este Boletín oficial para el concurso de arriendo por la Hacienda, así como igualmente de aquellos que no hayan cumplido con las disposiciones contenidas en el capítulo 24 y siguientes del vigente Reglamento del ramo de 11 de Octubre de 1898, de conformidad con lo prevenido en el art. 238 del mismo.

Burgos 13 de Junio de 1901.—El Administrador, Felix de Bascaran.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Castrogeriz.

D. Vicente Martin Gutierrez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente hago saber: que para pago de las responsabilidades pecuniarias á que fué condenado Enrique Miguel Diez en causa que se le siguió por atentado y desacato á la autoridad, se sacan á la venta en público remate los inmuebles siguientes:

La nuda propiedad de cinco octavas partes de una casa en Villaquirán de la Puebla, calle del Arroyo, núm. 10; consta de piso bajo, alto, corral y cochera; mide nueve metros de linea por siete de fondo, y el corral y cochera seis metros cuadrados, tasadas en 100 pesetas.

Una cuarta parte indiviso de la mitad de otra casa, en id., calle de la Iglesia, núm. 7, mide seis metros de linea por siete y medio de fondo, en 80.

Y para su remate ha sido señalado el día 2 de Julio próximo y hora de las doce de la mañana en este Juzgado, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación, previniéndose á los licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar el

10 por 100 de la tasación y que los gastos de escritura y titulación serán de cuenta de los mismos.

Y para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, se expide este edicto.

Dado en Castrogeriz á 12 de Junio de 1901.—Vicente Martin Gutierrez.—Por mandado de S. Sria., Tomás Franco.

ANUNCIOS OFICIALES.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES.

Distrito forestal de Burgos,

Subasta de productos forestales.

A las doce del día 15 de Julio próximo, en la sala consistorial de la Junta de San Zadornil, se verificará la subasta de treinta y una piezas de pino, depositadas en el pueblo de Arroyo, procedentes de corta fraudulenta, y doscientas setenta y siete piezas de pino, procedentes de corta caducada, que están en los sitios «La Rasilla» y «Fuente el Charco» del monte Arcena: las 308 piezas indicadas miden 134 metros cúbicos y han sido valorados en 1110 pesetas.

El pliego de condiciones para este aprovechamiento será el general inserto en el Boletín oficial, número 163, correspondiente al día 12 de Octubre de 1900, y el plazo para su laboreo y extracción el de dos meses.

Logroño 5 de Junio de 1901.—El Inspector, Faustino Bellido.

Alcaldía de Jurisdicción de Lara.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial al recuento general de la ganadería existente en este término municipal para el año de 1902, los dueños de ganados, así como los que posean vasos de colmena, palomas ú otros objetos sujetos al pago de contribución, presentarán en esta Alcaldía relacion de los mismos, expresando la clase y á qué están destinados.

Al propio tiempo, presentarán relaciones de alta y baja, tanto de rústica como de urbana, acompañadas de los documentos de haber pagado los derechos á la Hacienda, en el improrrogable plazo de 20 días, debiendo presentar las relaciones reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos cada una.

Jurisdicción de Lara 9 de Junio de 1901. — El Alcalde, Venancio Garcia.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Fuentebureba.

Villalomez.

Avellanosa del Páramo.

Santo Domingo de Silos.

Alcaldía de Padilla de Abajo.

Habiéndose verificado por los individuos de la Junta pericial y una Comisión del Ayuntamiento el re-

cuento general de toda la ganadería existente en este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este municipio la relacion de la misma por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, con objeto de admitir las reclamaciones de agravios que se promuevan por los contribuyentes, pues pasado dicho término serán desechadas las que se presenten.

Padilla de Abajo 12 de Junio de 1901.—El Alcalde, P. O., Ceferino Santa Maria.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Vileña.

Salas de Bureba.

Berzosa de Bureba.

Padilla de Arriba.

Frias.

Tardajos.

Ocon de Villalfranca.

Tubilla del Agua.

Alcaldía de Rebolledo de la Torre.

Hallándose terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito, que ha de servir de base para la formación del reparto de la riqueza rústica, pecuaria y urbana del año 1902, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los interesados puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Rebolledo de la Torre 12 de Junio de 1901.—El Alcalde, Benito Gutierrez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Padilla de Arriba.

Trespaderne.

Frias.

Ayuelas, rústica.

Tardajos, rústica y urbana.

Sierra en Tobalina, id.

Los Valcárceres, id.

Urbel del Castillo, id.

Alcaldía de Pesadas de Burgos.

Para que la Junta pericial pueda conocer con tiempo las alteraciones sufridas por los contribuyentes en su riqueza imponible para la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1902, se hace preciso que en el término de 15 días presenten los mismos en esta Alcaldía las relaciones de altas y bajas debidamente reintegradas y justificadas; advirtiéndose que serán desechadas todas cuantas se presenten fuera del plazo marcado y sin los requisitos legales.

Pesadas de Burgos 9 de Junio de 1901.—El Alcalde, Domingo Ojas.

Igual anuncio hace el Alcalde de Torrecilla del Monte respecto de rústica y urbana.

Alcaldía de Quintanilla San Garcia.

Segun me participa el vecino de esta villa Juan Marroquin Barrasa, se ha fugado de la casa paterna, en la noche del día 11, su hija Maria Marroquin, de las señas siguientes: de 24 años de edad, soltera, con una hija de cinco años llamada Victorina, va indocumentada, lleva la mejor ropa de su uso y se supone acompañada del vecino de esta villa Juan Martinez Martinez, de 27 años de edad y casado.

En su consecuencia, ruego á las autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de la mencionada Maria y su entrega á esta Alcaldía para presentársela á su padre, que la reclama.

Quintanilla San Garcia 12 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Pedro Besga.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En el Almacén de hierros y ferreteria de Valentin Marcos, calle del Mercado, núm. 14, Burgos, se compran aros y ejes viejos de carros, pagándose al precio mas alto del día.

Los que tengan existencias de estos hierros pueden dirigirse á dicho señor. 47—30

A 16 pesetas y á prueba se venden en la Relojería Eléctrica de Ocejo, Isla, 9 y 11, Burgos, Relojes de escape Roskopf de verdadero níquel, ó de acero negro, con diez centros y dos contrapivotes de piedra, patente de invención número 15.360, grabado en la máquina y marca «Ocejo», de mucho golpe, gran duracion, fuertes y seguros. Si alguno entre mil de estos relojes no anda bien, se cambia por otro.

Nota. El reloj que se compra mas barato sale caro, y es inútil pedirle de mas precio, porque no dura mas ni anda mejor aunque se pague el doble. 2

Se arriendan los pastos de invierno y primavera para ganado vacuno ó lanar de la dehesa de San Pedro de la Yedra, sita en término de Castrillo de Don Juan, provincia de Palencia. Para tratar del arriendo de los mismos, dirigirse á Antonio Esteban, que vive calle de San Francisco, núm. 6, Palencia, ó al guarda de la expresada dehesa Felix Casado, en Cevico-Navero. 4—12

ENFERMEDADES CRÓNICAS.

TRATAMIENTO HOMEOPÁTICO

Consulta de dos á cuatro.

47.—San Juan.—47. 3